



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 589-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 643-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 920175, Carta N° 347-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 334-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Sra. Lourdes F. Cuadros Salazar representante legal del Consorcio Huantauro I, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal de Huantaro Pilchaca Sebastian Barranca – Telleria, Distrito de Pilchaca, Provincia Huancavelica - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de s/. 4'429,347.80 (cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y siete con 80/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 347-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Daniel Dario Almonacid Paitan, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR temporalmente**, con efectividad a partir del 03 de junio del 2014, al Ing. Daniel Dario Almonacid Paitan, Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal de Huantaro Pilchaca Sebastian Barranca – Telleria, Distrito de Pilchaca, Provincia Huancavelica - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

.....  
Ing. Ciro Soldavilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/rgb

